

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, 2 de enero de 2020

VISTO:

Que por Resolución N° 13.383/2019, se dispuso un llamado a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la obra "Adecuación y mejoras de las Instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos", el pliego anexado por el Departamento de Obras -anexo en su actuación N° 1-, y que la Asesoría Notarial en su actuación N° 4, no encuentra observaciones en el mismo.-

RESULTANDO:

Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Pública N° 006/2019.-

CONSIDERANDO:

Que las diferentes obras se encuentran previstas dentro del Plan Estratégico Florida 2030, Fideicomiso de Obras, siendo uno de los proyectos importantes dentro del mencionado Plan.-

ATENCIÓN:

I)A lo precedentemente expuesto, que se otorgo vista a los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 del TOCAF, al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N° 20.

II)Que se recabo la conformidad de la Empresa INCIPIO S.R.L., para la adjudicación parcial, al amparo de lo establecido en el Art. 74 del T.O.C.A.F. -informe de actuación N° 19, de la Dirección General de Obras-.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1)ADJUDICAR PARCIALMENTE el objeto de la citada Licitación a INCIPIO S.R.L., la "Adecuación y mejoras de las



Instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos", por un monto de \$ 25.230.000 (pesos uruguayos veinticinco millones, doscientos treinta mil), el cual incluye I.V.A., Leyes Sociales, y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, estableciéndose que los pagos se efectuarán conforme al Capítulo VI.5. Forma de Pago.-

2)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.-

3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes y demás efectos.-

4)PASE a la Asesoría Notarial a sus efectos y con conocimiento del Departamento de Obras, archívese.-

Alvaro RIVA REY
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

ACTA

743/20

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

15.456/20